ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA-MENOR CUANTÍA.

FUNDAMENTO LEGAL: La presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en la Subsección 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y demás normas concordantes.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

OBJETO: " SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR"

CIUDAD: SAN PABLO-BOLIVAR

FECHA: OCTUBRE DE 2026

TABLA DE CONTENIDO .

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. ANEXO ANÁLISIS DEL SECTOR.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DE CONTRATO.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL PÓLIZAS.

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

9. ANEXOS.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Constitución Política en su artículo 311 establece que: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 numeral 5º de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 contempla que es atribución del Alcalde Municipal, ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social y con el Presupuesto Municipal, observando las normas jurídicas aplicables.

El Municipio de San Pablo, Bolívar, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias que le corresponden en materia de promoción del desarrollo económico, generación de oportunidades productivas y fortalecimiento de las capacidades de la población, tiene como propósito impulsar acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de sus habitantes.

Dentro de las actividades económicas desarrolladas en el municipio se encuentran el comercio, la transformación de productos, la prestación de servicios, las actividades agropecuarias y diferentes iniciativas de emprendimiento, muchas de ellas desarrolladas por pequeños emprendedores y unidades productivas que constituyen una fuente importante de generación de ingresos y empleo para las familias.

No obstante, se ha identificado que algunos pequeños emprendedores presentan dificultades relacionadas con la disponibilidad y acceso a insumos, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo y fortalecimiento de sus actividades productivas. Estas limitaciones afectan la capacidad operativa de las unidades productivas, disminuyen sus posibilidades de crecimiento y dificultan el mejoramiento de sus procesos de producción, transformación, comercialización y prestación de servicios.

En este sentido, resulta necesario implementar acciones de apoyo encaminadas a fortalecer las unidades productivas de los pequeños emprendedores del municipio, mediante la entrega de insumos, equipos, herramientas y demás elementos acordes con las necesidades identificadas, buscando mejorar sus condiciones de operación y contribuir al fortalecimiento de sus actividades económicas.

El suministro de estos elementos permitirá que los beneficiarios cuenten con herramientas y recursos básicos para desarrollar de manera más eficiente sus actividades, mejorar sus procesos productivos, incrementar su capacidad de respuesta frente a las necesidades del mercado y generar mejores oportunidades para la sostenibilidad de sus emprendimientos.

De igual manera, esta iniciativa se encuentra relacionada con las acciones de promoción del desarrollo económico local y fortalecimiento de emprendimientos que adelanta la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en los instrumentos de planeación municipal y a la generación de oportunidades para la población.

Por lo anterior, se considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea:

SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR

Con la ejecución del contrato se pretende brindar apoyo material a los pequeños emprendedores seleccionados, de acuerdo con las necesidades y características de sus respectivas unidades productivas, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades y a la dinamización de la economía local.

Con la contratación del objeto desarrollado en el presente estudio previo, el Municipio busca dar cumplimiento a la dimensión 2. Sector 35. COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO que tiene participación en el plan de desarrollo “SAN PABLO MEJOR 2024- 2027”.

Los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar, se han organizado como Asociación y buscan principalmente disminuir la tasa de desempleo en el municipio. En este contexto la administración

municipal requiere promover la productividad, apoyando la inversión y el emprendimiento que permitan el desarrollo económico y sostenible del municipio, para esto se quiere comprar la moto cargas para el apoyo de la asociación de carro muleros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (…) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades. 5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. (…) 7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. (…) Entonces, es un fin misional de la entidad promover acciones para solucionar las necesidades de la comunidad, por lo que se requiere la intervención de la administración municipal, para mejorar la calidad de la vivienda en el Municipio de San Pablo Bolívar.

Se estima que para tales efectos es preciso contratar, ya que la entidad no cuenta con el personal capacitado para ejecutarla directamente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

"SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR".

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Disminuir la tasa de desempleo en el Municipio.
- ✓ Mantener la productividad agrícola, conservando las características de la agricultura limpia.
- ✓ Brindar apoyo a la comunidad organizada en todas las líneas productivas.
- ✓ Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar.

BENEFICIOS DEL PROYECTO

- ✓ Con la ejecución de este proyecto se avanza en el logro de las metas propuestas para este cuatrienio, como es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Pablo Bolívar.

3.

3.1 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	
Código	**Descripción**
48102001	SILLAS PARA RESTAURANTE
48102204	SUPERFICIES DE MESA
48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
48101600	EQUIPOS PARA PREPARADOS DE ALIMENTOS
43211507	COMPUTADORES DE ESCRITORIO
45101515	IMPRESORA BÁSICA

56121400	MESAS MOVILES
52141601	LAVADORA DE ROPA USO DOMÉSTICO
52141507	CONGELADORES HORIZONTAL DE USO DOMÉSTICO
52141524	LICUADORAS DE USO DOMÉSTICO
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
52101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53111602	ZAPATOS DE MUJER
53121601	BOLSOS O CARTERAS
53141602	KITS DE COSTURA
14111532	PAPEL KITS DE PAPELES SURTIDOS
14111514	BLOCS O CUADERNOS DE PAPEL
14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
12171506	COLORANTES NATURALES
12164504	ENDULZANTES
40101701	AIRES ACONDICIONADOS
52141501	NEVERAS PARA USO DOMÉSTICO
53102507	GANCHOS PARA COLGAR ROPA
40101609	VENTILADORES DE TECHO
56131500	MANIQUIES Y FORMAS

3.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

PRESUPUESTO OFICIAL		
LINEA PRODUCTIVA: BOUTIQUE		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA CROMADA DE PARED	und	20
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO PARA BLUSAS	und	156
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO CON PINZAS	und	108
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
VENTILADOR DE PARED	und	5
MANIQUI HOMBRE CUERPO COMPLETO	und	1
MANIQUI MUJER CUERPO COMPLETO	und	1
GANCHO METALICO PARA ROPA DORADO	und	48
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	2
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und	2
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA DORADA DE PARED	und	22
GANCHO METALICO CON PINZAS PARA ROPA	und	48
EXHIBIDOR DE ROPA TIPO BURRO	und	1
VITRINA TIPO TORRE	und	1

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS Y JUGOS		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und	2
NEVERA 247 LITROS	und	2
CONGELADOR HORIZONTAL 295 LITROS	und	3
MESA PLASTICA CUADRADA	und	3
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	8
SOMBRILLA 2MTS	und	4
LICUADORA 1.25 LITROS	und	4
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	1
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS		

	und	8
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	2
VENTILADOR DE PARED	und	2
CALDERO DE 22 CM	und	1
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und	1
OLLA ANTIADHERENTE DE 24CM	und	1
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
TERMO POPOTAMO DE 44 LITROS	und	1
EXPRIMIDOR DE NARANJA EN ALUMINIO	und	1
CAJA VASOS DESECHABLES 12 ONZAS	und	1

LINEA PRODUCTIVA: MODISTERIA		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und	2
FILETEADORA 4 HILOS	und	1
COLLARIN MECÁNICA	und	4
VENTILADOR DE PARED	und	7
SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA	und	1
SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	und	1
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	1
FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
LAMPARA CON LUPA ESCUALIZABLE	und	1
MAQUINA DE COSER PROFESIONAL	und	1
MUEBLE PARA MAQUINA DE COSER	und	1
TIJERA METALICA PARA CONFECCION	und	1
CINTA METRICA PARA MODISTERIA	und	2
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und	1

LINEA PRODUCTIVA: TENDEROS		
IMPRESORA TERMICA POS 80 MM	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 2 MT	und	6
GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und	1
MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 1.80 CM	und	2
MESA PLASTICA CUADRADA	und	2
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	4
CONGELADOR HORIZONTAL 300 LITROS	und	3
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
ESTANTE 6 BANDEJAS	und	1
VENTILADOR DE PARED	und	2
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	7

LINEA PRODUCTIVA: LAVANDERIA		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
LAVADORA DE 7 KILOGRAMOS	und	3
SOMBRILLA 2MTS	und	1
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	5

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE GALLETAS ARTESANALES		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
MESON ACERO INOXIDABLE 1.80 CM	und	2
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	4
BANDEJA METALICA	und	8
OLLA TAMALERA 50 LITROS	und	1
CALDERO DE 50CM	und	1

LINEA PRODUCTIVA: PAPELERIA		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und	3
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und	2
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und	1
VENTILADOR DE PARED	und	2
TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORA	und	24
REZMA DE PAPEL CARTA	und	10

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE AGUA PURIFICADA		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
DISPENSADOR DE AGUA DE PISO CON GABINETE	und	5

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
FREIDOR INDUSTRIAL 2 POCETAS	und	2
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	2
MESA PLASTICA CUADRADA	und	12
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	9
TABLA CON MANGO DE MADERA	und	1
CANTINA LECHERA 15 LITROS	und	1
PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	und	1
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und	1
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	24
VENTILADOR DE PARED	und	2
MOLINO ELECTRICO	und	1
PROCESADOR PICATODO	und	1
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und	1
LICUADORA 1.25 LITROS	und	2
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	1
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und	1
SOMBRILLA DE 2MTS	und	1

LINEA PRODUCTIVA: MISCELANEA Y VARIEDADES		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

VITRINA TIPO TORRE CON CAJA REGISTRADORA	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 1.50 MT	und	1
VENTILADOR DE PARED	und	3
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	9
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und	1
MESA PLASTICA CUADRADA	und	1

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y HOGAR		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
VITRINA LATERAL DE 5 BANDEJAS	und	3
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und	3
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	2

LINEA PRODUCTIVA: RESTAURANTE		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	und	1
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und	1
VENTILADOR DE PARED	und	5
CONGELADOR HORIZONTAL 100 LITROS	und	3
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	2
OLLA A PRESION DE 10 LITROS	und	1
HORNO MICROONDAS 0.7 PIES	und	1
VENTILADOR RECARGABLE MULTIFUNCIONAL	und	1
LICUADORA INTELIGENTE 1700 WATTS	und	1
OLLA A PRESION DE 15 LITROS	und	1
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	1
ESTUFA EMPOTRABLE 4 PUESTOS	und	1
MESA PLASTICA CUADRADA	und	2
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	8
CALDERO DE 44 CM	und	1
VAJILLA DE 16 PIEZAS	und	3
JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS	und	4

PRESUPUESTO OFICIAL		
LINEA PRODUCTIVA: DECORACION Y MANUALIDADES		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	und	1
MESA METALICA TIPO COPA	und	2

LINEA PRODUCTIVA: PIZZERIA		
ARTICULOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS	und	3
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und	1

LINEA PRODUCTIVA: SPA DE UÑAS

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	23
VENTILADOR DE PARED	und	7
MESA CON ESMALTERO SILLAS FLOR Y POSAMANOS	und	1
TARIMA CON POSAPIES Y SILLA REINA	und	1
LAMPARA UÑAS RECARGABLE LUZ UV	und	1
DRILL PULIDOR DE UÑAS PROFESIONAL	und	1
LAMPARA PROFESIONAL DE UÑAS 67 LEDS	und	1
LAMPARA LED PARA ESCRITORIO	und	1

LINEA PRODUCTIVA: SALA DE BELLEZA		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
SILLA BARBERIA CON PIEZAS DORADAS	und	1
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL NANO TURMALINA	und	1
SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	und	1
ORGANIZADOR PLASTICO DE 5 NIVELES	und	1
TRIMMER 2 EN 1	und	1
SET DE CAPAS PARA BARBERIA	und	4
SET TIJERAS PROFESIONAL PARA BARBERIA	und	3
UNIFORMES ANTIFLUIDO	und	3
SILLA BARBERIA CON BASE DE ARAÑA CROMADA	und	1
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL LIZZE	und	5
SECADOR DE CABELLO TURBOX VENTO	und	4
VENTILADOR DE TECHO	und	1
MAQUINA PELUQUERIA PROFESIONAL	und	6
CEPILLO MULTIESTILIZADOR	und	1
SILLA BARBERIA NEGRA CON BASE ARAÑA	und	3
MAQUINA PATILLERA RECARGABLE	und	4
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und	1

LINEA PRODUCTIVA: FARMACIA		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und	1
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	2
AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU	und	1
NEVERA DE 247 LITROS	und	2
VENTILADOR DE PARED	und	3
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und	1
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und	1

LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE HELADOS		
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD
BULTOS SUERO LECHE	und	2
CAJA CONO LAGUITO		

	und	6
CAJAS CONO TIPO GALLETA	und	2
CAJAS CONO BARTORI	und	4
ESENCIA SURTIDA 500 CC	und	23
CMC PARA HELADO	und	5
CAJA COLORANTE PARA HELADO	und	1
BULTO AZUCAR X 50LB	und	2

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES.: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos, 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento.
2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen.
3. Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
10. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
11. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto.
12. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
13. Responder por los elementos, equipos y cosas en el caso que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
14. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

3.3.2 Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente los bienes requeridos de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS establecidas en el documento de Pliego de Condiciones y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad y en los términos establecidos en el cuadro de riesgos contenido en este estudio previo.
4. Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.

5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones en el plazo exigido en los estudios previos.
6. El contratista deberá entregar los insumos y elementos necesarios para la realización de cada una de las actividades previstas en los estudios previos, los cuales deben ser de buena calidad.
7. El contratista debe obrar con lealtad y buena fe en el proceso contractual evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. El proponente seleccionado asumirá los gastos ocasionados por las deducciones emanadas por la ejecución de este contrato ante el ente territorial y el gasto de Renta, IVA y otros que sean obligatorios asumir en Colombia.
9. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato.
10. Mantener los precios ofrecidos durante toda la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se relacionen con la naturaleza del contrato y la oferta presentada por el contratista.
12. Mantener los precios y las condiciones técnicas durante la ejecución del contrato.
13. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
14. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de San Pablo-Bolívar en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
15. Atender las observaciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato.
16. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el suministro de los bienes contratados.
3. Brindar el apoyo necesario por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Municipio de San Pablo-Bolívar., para coadyuvar con el desarrollo del objeto contratado.
4. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados.
5. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto y obligaciones que se estipulan en el presente proceso (estudios previos, pliego de condiciones y contrato).
6. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones a cancelar oportunamente el valor del presente contrato.

3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Por la naturaleza del contrato, el lugar de ejecución es el Municipio de San Pablo-Bolívar y donde se requiera la labor, de acuerdo, a lo solicitado por el supervisor del contrato.

3.5 VERIFICACIÓN EN EL PLAN ANUAL ADQUISICIONES:

El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

3.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

Por el tipo de contrato no aplica autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

3.7 SUPERVISIÓN:

El Municipio de San Pablo-Bolívar, verificará la calidad de los suministros y realizara la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del **SECRETARIA DE**

DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE.

3.8 PLAZO:

El plazo de ejecución es de **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de actividades, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantía.

4 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos **2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.4** del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden al suministro y entrega de insumos, equipos, herramientas los cuales poseen especificaciones técnicas uniformes, estándares de calidad objetivamente verificables y son de común utilización por parte de las entidades estatales, razón por la cual la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.

De conformidad con la normativa vigente, en esta modalidad el único factor de evaluación será el **menor precio**, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico exigidos en el pliego de condiciones, así como con las especificaciones técnicas establecidas en los Anexos Técnicos que hacen parte integral del presente proceso.

La Entidad adelantará el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal, garantizando la pluralidad de oferentes y la escogencia de la oferta más favorable para el Municipio.

5 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.

El valor del presupuesto oficial estimado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos-impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y municipal, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.). Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el histórico del Municipio y el análisis de precios unitarios, discriminados así:

PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM 1. LINEA PRODUCTIVA: BOUTIQUE					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA CROMADA DE PARED	und	$19,500	20	$390.000	
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO PARA BLUSAS	und	$4,875	156	$760,500	
GANCHOS DE MADERA IMPORTADO CON PINZAS	und	$4,875	108	$526,500	
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	$367,715	2	$735,430	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	5	$1,903,850	
MANIQUI HOMBRE CUERPO COMPLETO	und	$400,000	1	$400,000	
MANIQUI MUJER CUERPO COMPLETO	und	$400,000	1	$400,000	
GANCHO METALICO PARA ROPA DORADO	und	$3,510	48	$168,480	

VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	$259,870	2	$519,740	
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und	$455,000	2	$910,000	
FLAUTA CURVA 7 PINES IMPORTADA DORADA DE PARED	und	$26,000	22	$572,000	
GANCHO METALICO CON PINZAS PARA ROPA	und	$3,120	48	$149,760	
EXHIBIDOR DE ROPA TIPO BURRO	und	$104,000	1	$104,000	
VITRINA TIPO TORRE	und	$468,000	1	$468,000	
					TOTAL
					$ 8,008,260

ITEM 2. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS Y JUGOS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und	$1,397,698	2	$2,795,396	
NEVERA 247 LITROS	und	$2,157,477	2	$4,314,954	
CONGELADOR HORIZONTAL 295 LITROS	und	$1,942,005	3	$5,826,015	
MESA PLASTICA CUADRADA	und	$213,070	3	$639,210	
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	$83,070	8	$664,560	
SOMBRILLA 2MTS	und	$155,870	4	$623,480	
LICUADORA 1.25 LITROS	und	$453,570	4	$1,814,280	
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	$1,237,600	1	$1,237,600	
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	$86,970	8	$695,760	
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	$194,870	2	$389,740	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	2	$761,540	
CALDERO DE 22 CM	und	$107,770	1	$107,770	
MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS	und	$194,870	1	$194,870	
OLLA ANTIADHERENTE DE 24CM	und	$133,770	1	$133,770	
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und	$227,370	1	$227,370	
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	$367,715	2	$735,430	
TERMO POPOTAMO DE 44 LITROS	und	$520,000	1	$520,000	
EXPRIMIDOR DE NARANJA EN ALUMINIO	und	$130,000	1	$130,000	
CAJA VASOS DESECHABLES 12 ONZAS	und	$234,000	1	$234,000	
					TOTAL
					$ 22,045,745

ITEM 3. LINEA PRODUCTIVA: MODISTERIA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und	$1,521,000	2	$3,042,000	
FILETEADORA 4 HILOS	und	$1,950,000	1	$1,950,000	

COLLARIN MECÁNICA	und	$3,120,000	4	$12,480,000	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	7	$2,665,390	
SILLA DE ESCRITORIO GIRATORIA	und	$155,870	1	$155,870	
SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS	und	$323,084	1	$323,084	
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	$259,870	1	$259,870	
FILETEADORA CON PUNTADA DE SEGURIDAD	und	$2,340,000	1	$2,340,000	
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	$367,715	2	$735,430	
LAMPARA CON LUPA ESCUALIZABLE	und	$116,870	1	$116,870	
MAQUINA DE COSER PROFESIONAL	und	$1,820,000	1	$1,820,000	
MUEBLE PARA MAQUINA DE COSER	und	$355,635	1	$355,635	
TIJERA METALICA PARA CONFECCION	und	$156,000	1	$156,000	
CINTA METRICA PARA MODISTERIA	und	$11,700	2	$23,400	
MANIQUI DE CONFECCION MUJER	und	$455,000	1	$455,000	
					TOTAL
					$ 26,878,549

ITEM 4. LINEA PRODUCTIVA: TENDEROS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
COMPUTADOR TODO EN UNO 23.8 "	und	$2,314,000	1	$2,314,000	
CAJON MONEDERO 119X	und	$201,500	1	$201,500	
UPS 1000 VA	und	$231,990	1	$231,990	
IMPRESORA TERMICA POS 80 MM	und	$474,500	1	$474,500	
VITRINA MOSTRADOR DE 2 MT	und	$708,500	6	$4,251,000	
GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und	$681,114	1	$681,114	
MESON EN ACERO INOXIDABLE DE 1.80 CM	und	$1,615,280	2	$3,230,560	
MESA PLASTICA CUADRADA	und	$213,070	2	$426,140	
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	$83,070	4	$332,280	
CONGELADOR HORIZONTAL 300 LITROS	und	$1,688,700	3	$5,066,100	
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	$367,715	2	$735,430	
ESTANTE 6 BANDEJAS	und	$325,000	1	$325,000	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	2	$761,540	
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	$86,970	7	$608,790	
					TOTAL
					$ 19,639,944

ITEM 5. LINEA PRODUCTIVA: LAVANDERIA

ARTICULOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	
LAVADORA DE 7 KILOGRAMOS	und	$1,065,870	3	$3,197,610	
SOMBRILLA 2MTS	und	$155,870	1	$155,870	
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	$259,870	5	$1,299,350	
					TOTAL
					$ 4,652,830

ITEM 6. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE GALLETAS ARTESANALES					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
MESON ACERO INOXIDABLE 1.80 CM	und	$1,615,280	2	$3,230,560	
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	$194,870	4	$779,480	
BANDEJA METALICA	und	$60,000	8	$480,000	
OLLA TAMALERA 50 LITROS	und	$300,000	1	$300,000	
CALDERO DE 50CM	und	$300,000	1	$300,000	
					TOTAL
					$ 5,090,040

ITEM 7. LINEA PRODUCTIVA: PAPELERIA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE INYECCIÓN DE TINTA ECOTANK	und	$1,521,000	3	$4,563,000	
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und	$2,080,000	2	$4,160,000	
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und	$299,000	1	$299,000	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	2	$761,540	
TINTA LIQUIDA PARA IMPRESORA	und	$23,725	24	$569,400	
REZMA DE PAPEL CARTA	und	16,876	10	168,760	
					TOTAL
					$ 10,521,700

ITEM 8. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE AGUA PURIFICADA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
DISPENSADOR DE AGUA DE PISO CON GABINETE	und	$550,000	5	$2,750,000	
					TOTAL
					$ 2,750,000

ITEM 9. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE FRITOS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
FREIDOR INDUSTRIAL 2 POCETAS	und	$1,778,509	2	$3,557,018	
TERMO SIFON 2.5 LITROS	und	$194,870	2	$389,740	
MESA PLASTICA CUADRADA	und	$213,070	12	$2,556,840	
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	$83,070	9	$747,630	
TABLA CON MANGO DE MADERA	und	$149,370	1	$149,370	
CANTINA LECHERA 15 LITROS	und	$202,215	1	$202,215	
PIPETA DE GAS 40 LIBRAS	und	$390,000	1	$390,000	
	und	$194,870	1	$194,870	

MOLINO INDUSTRIAL PARA GRANOS					
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	$86,970	24	$2,087,280	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	2	$761,540	
MOLINO ELECTRICO	und	$383,370	1	$383,370	
PROCESADOR PICATODO	und	$325,000	1	$325,000	
NEVERA TIPO CAVA DE 19 LITROS	und	$227,370	1	$227,370	
LICUADORA 1.25 LITROS	und	$453,570	2	$907,140	
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	$1,237,600	1	$1,237,600	
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und	$493,870	1	$493,870	
SOMBRILLA DE 2MTS	und	$155,870	1	$155,870	
					TOTAL
					$ 14,766,723

ITEM 10. LINEA PRODUCTIVA: MISCELANEA Y VARIEDADES					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
VITRINA TIPO TORRE CON CAJA REGISTRADORA	und	$598,000	1	$598,000	
VITRINA MOSTRADOR DE 1.50 MT	und	$520,000	1	$520,000	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	3	$1,142,310	
SILLA PLASTICA CON BRAZOS	und	$83,070	9	$747,630	
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	$367,715	2	$735,430	
GONDOLA PUNTERA DE 4 BANDEJAS	und	$681,114	1	$681,114	
MESA PLASTICA CUADRADA	und	$213,070	1	$213,070	
					TOTAL
					$ 4,637,554

ITEM 11. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE PRODUCTOS DE ASEO Y HOGAR					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
VITRINA LATERAL DE 5 BANDEJAS	und	$702,000	3	$2,106,000	
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und	$325,000	3	$975,000	
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	$259,870	2	$519,740	
					TOTAL
					$ 3,600,740

ITEM 12. LINEA PRODUCTIVA: RESTAURANTE					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	und	$2,247,700	1	$2,247,700	
COMPUTADOR PORTATIL DE 15.6"	und	$2,080,000	1	$2,080,000	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	5	$1,903,850	
CONGELADOR HORIZONTAL 100 LITROS	und	$1,038,700	3	$3,116,100	
VENTILADOR DE TECHO LOCO ORBITAL	und	$259,870	2	$519,740	

OLLA A PRESION DE 10 LITROS	und	$298,870	1	$298,870	
HORNO MICROONDAS 0.7 PIES	und	$596,700	1	$596,700	
VENTILADOR RECARGABLE MULTIFUNCIONAL	und	$415,870	1	$415,870	
LICUADORA INTELIGENTE 1700 WATTS	und	$1,299,870	1	$1,299,870	
OLLA A PRESION DE 15 LITROS	und	$753,870	1	$753,870	
CALENTADOR VITRINA EN ACERO INOXIDABLE	und	$1,237,600	1	$1,237,600	
ESTUFA EMPOTRABLE 4 PUESTOS	und	$897,000	1	$897,000	
MESA PLASTICA CUADRADA	und	$213,070	2	$426,140	
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	$86,970	8	$695,760	
CALDERO DE 44 CM	und	$325,000	1	$325,000	
VAJILLA DE 16 PIEZAS	und	$286,000	3	$858,000	
JUEGO DE CUBIERTOS 24 PIEZAS	und	$91,000	4	$364,000	
					TOTAL
					$ 18,036,070

ITEM 13. LINEA PRODUCTIVA: DECORACION Y MANUALIDADES					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
PLANTA ELECTRICA A GASOLINA 3.1 KW	und	$2,247,700	1	$2,247,700	
MESA METALICA TIPO COPA	und	$650,000	2	$1,300,000	
					TOTAL
					$ 3,547,700

ITEM 14. LINEA PRODUCTIVA: PIZZERIA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
CONGELADOR HORIZONTAL 508 LITROS	und	$3,175,605	3	$9,526,815	
CARPA TODO PLEGABLE DE 3MTS	und	$493,870	1	$493,870	
					TOTAL
					$ 10,020,685

ITEM 15. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE JUGOS Y MICHELADAS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und	$1,397,698	1	$1,397,698	
NEVERA 247 LITROS	und	$2,157,477	2	$4,314,954	
					TOTAL
					$ 5,712,652

ITEM 16. LINEA PRODUCTIVA: SPA DE UÑAS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
SILLA PLASTICA SIN BRAZOS	und	$86,970	23	$2,000,310	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	7	$2,665,390	
MESA CON ESMALTERO SILLAS FLOR Y POSAMANOS	und	$1,209,000	1	$1,209,000	
TARIMA CON POSAPIES Y SILLA REINA	und	$1,300,000	1	$1,300,000	

LAMPARA UÑAS RECARGABLE LUZ UV	und	$130,000	1	$130,000	
DRILL PULIDOR DE UÑAS PROFESIONAL	und	$325,000	1	$325,000	
LAMPARA PROFESIONAL DE UÑAS 67 LEDS	und	$260,000	1	$260,000	
LAMPARA LED PARA ESCRITORIO	und	$91,000	1	$91,000	
					TOTAL
					$ 7,980,700

ITEM 17. LINEA PRODUCTIVA: SALA DE BELLEZA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
SILLA BARBERIA CON PIEZAS DORADAS	und	$1,170,000	1	$1,170,000	
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL NANO TURMALINA	und	$376,870	1	$376,870	
SECADOR DE CABELLO PROFESIONAL	und	$500,370	1	$500,370	
ORGANIZADOR PLASTICO DE 5 NIVELES	und	$311,870	1	$311,870	
TRIMMER 2 EN 1	und	$59,670	1	$59,670	
SET DE CAPAS PARA BARBERIA	und	$52,000	4	$208,000	
SET TIJERAS PROFESIONAL PARA BARBERIA	und	$585,000	3	$1,755,000	
UNIFORMES ANTIFLUIDO	und	$130,000	3	$390,000	
SILLA BARBERIA CON BASE DE ARAÑA CROMADA	und	$845,000	1	$845,000	
PLANCHA DE CABELLO PROFESIONAL LIZZE	und	$522,340	5	$2,611,700	
SECADOR DE CABELLO TURBOX VENTO	und	$379,990	4	$1,519,960	
VENTILADOR DE TECHO	und	$649,870	1	$649,870	
MAQUINA PELUQUERIA PROFESIONAL	und	$597,870	6	$3,587,220	
CEPILLO MULTIESTILIZADOR	und	$363,870	1	$363,870	
SILLA BARBERIA NEGRA CON BASE ARAÑA	und	$858,000	3	$2,574,000	
MAQUINA PATILLERA RECARGABLE	und	$164,970	4	$659,880	
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	$367,715	2	$735,430	
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und	$299,000	1	$299,000	
					TOTAL
					$ 18,617,710

ITEM 18. LINEA PRODUCTIVA: FARMACIA					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
CONGELADOR HORIZONTAL 198 LITROS	und	$1,397,698	1	$1,397,698	
VITRINA MOSTRADOR DE 1 MT	und	$367,715	2	$735,430	
	und	$1,683,500	1	$1,683,500	

AIRE ACONDICIONADO 12000 BTU					
NEVERA DE 247 LITROS	und	$2,157,477	2	$4,314,954	
VENTILADOR DE PARED	und	$380,770	3	$1,142,310	
VITRINA MOSTRADOR DE 60 CM	und	$299,000	1	$299,000	
ESTANTE DE 6 BANDEJAS	und	$325,000	1	$325,000	
					TOTAL
					$ 9,897,892

ITEM 19. LINEA PRODUCTIVA: VENTA DE HELADOS					
ARTICULOS	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	
BULTOS SUERO LECHE	und	$370,500	2	$741,000	
CAJA CONO LAGUITO	und	$75,400	6	$452,400	
CAJAS CONO TIPO GALLETA	und	$256,100	2	$512,200	
CAJAS CONO BARTORI	und	$94,900	4	379,600	
ESENCIA SURTIDA 500 CC	und	$22,100	23	$508,300	
CMC PARA HELADO	und	$26,000	5	$130,000	
CAJA COLORANTE PARA HELADO	und	$351,000	1	$351,000	
BULTO AZUCAR X 50LB	und	$260,000	2	$520,000	
					TOTAL
					$ 3,594,506

En cuanto a los gastos administrativos, se tuvieron en cuenta entre otros, los gastos generados por deducciones y contribuciones, estampillas que se generarán por la futura contratación, así como los gastos de legalización. Las deducciones, contribuciones y estampillas aplicables al contrato producto del presente proceso de selección son los siguientes:

LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 018 de 2024, "por medio del cual se actualiza el Estatuto Tributario del Municipio de San Pablo, Bolívar", los gastos de legalización aplicables al proyecto denominado **"SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR"**, corresponden a los conceptos tributarios y demás erogaciones asociadas a la ejecución contractual, de conformidad con las disposiciones tributarias municipales vigentes.

DEDUCCIONES	**%**
ESTAMPILLA CULTURA	2
TASA DEPORTE	2
UNI CARTAGENA	1
PRO HOSPITAL	1
ADULTO MAYOR	4
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2
CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS Y ORDENES DE PAGO	2
ICA	1
TOTAL	**15%**

Nota: Adicionalmente, de acuerdo con la calidad tributaria del contratista o beneficiario del pago, se efectuará la respectiva retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, conforme a la normatividad tributaria nacional vigente. Para efectos de la presente certificación, cuando corresponda, se aplicará una tarifa del **2,5 % para los contribuyentes declarantes de renta** y del **3,5 % para los no declarantes**, valores que serán consignados ante la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Lo anterior, se encuentra soportado en los documentos anexos que hacen parte integral del presente estudio a saber:
- Análisis de precios unitarios
- Especificaciones Técnicas.

El municipio cuenta con las partidas presupuestales necesarias, que amparan el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el histórico del Municipio y el análisis de precios unitarios.

5.1 **FORMA DE PAGO:**

El Valor del contrato se pagará el 50% de anticipo y el restante del 50% previa entrega y ejecución del objeto del presente contrato, con certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio de San Pablo - Bolívar, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la realización de las cancelaciones derivadas del presente contrato, el contratista deberá allegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista sólo tendrá derecho a la remuneración de dichos emolumentos sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

PARÁGRAFO CUARTO: En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el Municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PARÁGRAFO QUINTO: El Municipio pagará el valor del contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a la radicación completa de la factura y/o cuenta de cobro en la secretaria de hacienda municipal.

5.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Adjunto a este documento.

5.3 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

RUBRO PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes de los siguientes rubros:

Número:	**20260903-4**
Fecha:	**03 de septiembre del 2026**
Valor:	200.000.000
Fuente de Financiación:	SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN
Rubro:	2.3.2.02.02.009.35.01
Expedido por:	Jefe de presupuesto

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	SGP-PROPÓSITO GENERAL PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN

Tipo:	CDP: **20260903-4**
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.009.35.01
Nombre del rubro presupuestal:	Servicio de Apoyo Financiero para Agregar Valor a los Productos y Mejorar los Canales de Comercialización
Saldo a comprometer:	$200.000.000
Número del Radicado del Proyecto:	
Nombre del Proyecto:	

6 JUSTIFICACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

1. **CAPACIDAD JURÍDICA (Habilitado / No Habilitado):**

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural)-el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o Unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado.
- El representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformada de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.
- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe estar relacionado con el de la presente convocatoria.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o convencional (consorcio y/o uniones temporales) o el proponente (persona natural) o persona autorizada del proponente, según Anexo No. 02, que se acompaña al presente pliego de condiciones. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. El proponente deberá estar inscrito de manera correcta dentro de la conformación de lista de posibles oferentes.

Deberá adjuntarse el recibido de la entrega de la manifestación de interés en participar, la cual debió haberse surtido dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso y en la forma establecida en el pliego de condiciones

La entidad verificará que el proponente haya sido aceptado dentro del documento de la conformación de lista de posibles oferentes.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

4.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada.

Estas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, si se hace dispendiosa la entrega del documento en original, la entidad acepta la fotocopia del mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 15 del art. 25 de ley 80 de 1993.
b) La duración de la sociedad no será inferior al plazo de contrato y un (1) año más, de acuerdo a lo exigido por el art. 6 de la ley 80 de 1993.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en que conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autorice para la presentación de la propuestas y la suscripción de contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionados con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido.

4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Dichas personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que ésta se derive de la Constitución Nacional o la ley. Para tal efecto deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley Colombiana, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la oferta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución de contrato.
c) Acreditar suficiencia de la capacidad legal del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.3.. Personas Naturales, Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

a. Persona nacional o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia
- (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- La fecha de constitución de la persona jurídica individual o de integrante de la Estructura Plural debe superior a un (1) año a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

b. Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de Selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.
En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

4.4. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.5. Propuestas conjuntas

Las propuestas presentadas en calidad de consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, deberán cumplir los siguientes requisitos y presentar los documentos cada uno de los integrantes exigidos para persona natural o persona jurídica, sea nacional o extranjero (ver Anexo No. 04 y Anexo No. 05):

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido.
c) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
d) Acreditar la propiedad del establecimiento, por cualquiera de los integrantes, del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
e) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato.
f) La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación convencional, y duración de los consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución en la que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio y Unión Temporal o sociedad de promesa futura, respecto de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeros que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente Convocatoria.
i) Por lo anterior, en el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
j) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
k) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
l) Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT y el RUT del consorcio o unión temporal, o constituir la respectiva sociedad, para el caso de propuesta con sociedad de promesa futura.
m) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar la condición de Mipyme con domicilio principal en el municipio de San Pablo (Bolívar). En caso contrario la propuesta será rechazada.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA O AVAL BANCARIO.

El proponente deberá constituir a su costa una Garantía de Seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, identificado con Nit. 800.015.991-1 y presentarla junto con su comprobante de pago en la propuesta, equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial de la convocatoria, con una vigencia no inferior a tres (3) meses, contado a partir del cierre de la convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, deberá relacionarse en el cuerpo de la póliza el nombre de las personas que los integren, quienes asumirán su responsabilidad solidaria en los términos de ley.

En el evento de tratarse de una póliza de seguro, la garantía de la propuesta debe ser expedida en formato entre entidades oficiales. En caso de prórroga del cierre de la Invitación, la vigencia de esta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio de San Pablo,

Bolívar.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y en particular de las siguientes:

-La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
-La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
-La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
-El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
-El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados Responsables Fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento.

No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, el Municipio de San Pablo, Bolívar requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

10. CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este

documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda.

11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

A. El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

B. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento deberá certificar que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de último mes, con un certificado contado a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados

ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

12. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (R.U.T.); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo al presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial como extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la valides y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 de la C.P.C y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá presentar el RUP (Registro Único De Proponentes) expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La inscripción del proponente debe estar vigente y en firme de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, y el Registro Único de Proponentes de la Cámara de comercio original o copia legible, La Entidad se reserva el derecho a verificar la información que considere relevante requiriendo la información necesaria para constatar la misma.

14. **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).**

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)., con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta.

15. HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

16. CAPACIDAD FINANCIERA (Habilitado / No habilitado)

Este criterio busca establecer que el proponente reúna ciertos requisitos y documentos financieros mínimos para garantizar los recursos invertidos en la ejecución y desarrollo del suministro. Todos los datos necesarios para acreditar de la capacidad financiera, serán tomados de la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 de cada proponente, de acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

17. ÍNDICES FINANCIEROS

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 15.0
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total/Activo total	Menor o igual a 0,30
Cobertura de Intereses (veces)	Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 20

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores financieros teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,01
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0,01

NOTA 1: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se calcularán los indicadores teniendo en cuenta el porcentaje de participación de sus miembros, así: se tomará la parte proporcional (según su participación) del ítem o partida del balance de cada miembro del consorcio o unión temporal, luego se sumarán estos ítems o partidas hasta obtener el 100% de cada una de ellas, con las cuales se calcularán los índices correspondientes.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de **Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica**, atendiendo el principio de selección objetiva, conforme al cual deberá seleccionarse la oferta más favorable para la Entidad y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En desarrollo del proceso se verificarán los siguientes requisitos habilitantes:

- Capacidad jurídica.
- Experiencia.
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.

Los requisitos habilitantes serán proporcionales a la naturaleza, objeto, cuantía y complejidad del contrato y se acreditarán conforme a la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) y en los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, el **único factor de evaluación será el menor precio**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, la adjudicación recaerá sobre el oferente que, además de cumplir con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, presente el menor precio como resultado de la Subasta Inversa Presencial.

8.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN

En cumplimiento de los principios de planeación y administración del riesgo previstos en la normatividad de contratación estatal, el Municipio de San Pablo identificó los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato, con el propósito de establecer las medidas necesarias para prevenirlos, mitigarlos y asignarlos a la parte que se encuentre en mejores condiciones de administrarlos.

8.3 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos del presente proceso contractual, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

Riesgos jurídicos

Corresponden a aquellos derivados del incumplimiento de las disposiciones legales aplicables al contrato, reclamaciones, sanciones o actuaciones administrativas que puedan afectar su ejecución.
Asignación: Contratista.

Riesgos operativos

Comprenden los relacionados con la logística, transporte, almacenamiento, disponibilidad de bienes, personal y demás aspectos necesarios para garantizar el suministro oportuno de los productos.
Asignación: Contratista.

Riesgos financieros

Corresponden a variaciones en costos de operación, precios del mercado, impuestos, cargas tributarias o cualquier otro factor económico que pueda afectar la ejecución del contrato.
Asignación: Contratista, salvo los eventos que legalmente den lugar al restablecimiento del equilibrio económico del contrato.

Riesgos extraordinarios o imprevisibles

Son aquellos derivados de fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales, alteraciones graves del orden público u otros hechos imprevisibles que impidan temporal o definitivamente la ejecución del contrato.
Asignación: Se analizarán de conformidad con la legislación vigente y las circunstancias particulares que se presenten.

Medidas de mitigación

El Municipio ejercerá la supervisión permanente del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y las condiciones de los bienes suministrados.

Así mismo, exigirá la constitución de las garantías contractuales correspondientes para amparar los riesgos derivados del eventual incumplimiento del contratista.

CUADRO DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

ID	Etapa	Clase	Tipo	Descripción del Riesgo	Prob. / Imp. / Nivel	Asignación	Acciones de Mitigación (Tratamiento)	¿Requiere Garantía?
01	Selección	General	**Tecnológico**	Fallas en la plataforma **SECOP II** o conectividad del proponente durante la sesión de la subasta electrónica que impidan la presentación de lances.	• Prob: Media • Imp: Alto • Nivel: **Medio**	Entidad / Proponente	Publicar con antelación el cronograma, realizar una **subasta de prueba** guiada y aplicar estrictamente el protocolo de indisponibilidad técnica de Colombia Compra Eficiente.	No
02	Selección	Específico	**Económico / Mercado**	Ofertas con **precios artificialmente bajos** durante la puja de la subasta inversa, que pongan en riesgo la posterior ejecución o calidad del suministro.	• Prob: Media • Imp: Alto • Nivel: **Alto**	Contratista	Requerir la sustentación del precio antes de la adjudicación de acuerdo con la ley si se sospecha de inviabilidad financiera, respaldado por el análisis de mercado del estudio previo.	Sí (Seriedad de la Oferta)
03	Ejecución	Específico	**Operacional**	**Retraso o incumplimiento** en las entregas programadas debido a la dispersión geográfica de las unidades productivas rurales o urbanas del municipio.	• Prob: Alta • Imp: Medio • Nivel: **Medio-Alto**	Contratista	Exigir un Plan de Distribución y Logística detallado en la oferta. Establecer cronogramas de entrega concertados con los supervisores de las unidades productivas.	Sí (Cumplimiento)
04	Ejecución	Específico	**Operacional**	Entrega de insumos, herramientas o equipos que **no cumplen con las fichas técnicas mínimas** o de marcas que no garantizan vida útil	• Prob: Media • Imp: Alto	Contratista	Realizar actas de inspección técnica obligatorias en los puntos de recibo. Rechazar de inmediato los elementos que no	Sí (Buen manejo del anticipo / Calidad de los elementos)

				óptima para los emprendedores.	• Nivel: **Medio**		coincidan estrictamente con la Ficha Técnica Uniforme.	
05	Ejecución	General	**Económico**	**Fluctuación de precios** de las materias primas, herramientas importadas o insumos agrícolas en el mercado nacional durante la vigencia del contrato.	• Prob: Media • Imp: Medio • Nivel: **Medio**	Contratista	Estructurar un presupuesto oficial robusto basado en el estudio de sector indexado. El contratista asume el riesgo al tratarse de un contrato a precios unitarios fijos sin reajuste.	No
06	Ejecución	Específico	**Operacional / Social**	Falta de idoneidad, capacitación inadecuada o **daños en los equipos** especializados entregados a los beneficiarios en el momento de la entrega.	• Prob: Media • Imp: Medio • Nivel: **Bajo**	Contratista / Entidad	Obligar contractualmente al proveedor a dictar talleres prácticos de uso y manuales de mantenimiento en el momento de entrega de los equipos de alta complejidad.	Sí (Calidad y correcto funcionamiento de los equipos)

9. DE LAS GARANTÍAS EXIGIBLES Y SU JUSTIFICACIÓN

9.1 JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, la cuantía del proceso, la modalidad de selección adoptada y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Pablo – Bolívar considera necesaria la constitución de garantías que amparen los riesgos derivados del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En consecuencia, los proponentes deberán constituir la garantía de seriedad de la oferta y el contratista seleccionado deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento, en los términos previstos en la normativa vigente.

9.2 GARANTÍAS REQUERIDAS Y AMPAROS

El contratista constituirá, a favor del Municipio de San Pablo – Bolívar, una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o mediante cualquiera de los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

a) Seriedad de la oferta

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

b) Buen manejo y correcta inversión del anticipo

- Cuantía: Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara los perjuicios derivados de la no inversión, uso indebido o apropiación indebida de los recursos entregados como anticipo.

c) Cumplimiento del contrato

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara el incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.

d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

- Cuantía: Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y tres (3) años más.

Ampara el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

e) Calidad de los bienes

- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
- Vigencia: Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Ampara la calidad de los productos suministrados.

PARÁGRAFO

El contratista deberá constituir la Garantía Única dentro del término establecido para la legalización del contrato.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos legales y procederá a su aprobación. En caso de ser necesario, requerirá al contratista para que realice las modificaciones correspondientes.

Durante toda la ejecución contractual el contratista deberá mantener vigente la garantía y restablecer su valor cuando este se vea afectado por la imposición de multas, sanciones o por cualquier otra circunstancia prevista en la ley.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, la Entidad verificó la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que el presente proceso de contratación **no se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales Internacionales**.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La procedencia de la convocatoria limitada a Mipymes será determinada por la Entidad de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones vigentes que regulan la materia, previa verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas para su aplicación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación." (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa."

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

Si se presentare, la presente invitación puede ser limitada a nivel municipal como una herramienta de **desarrollo económico local, fomento al empleo regional** y **reducción de barreras de acceso** para empresas pequeñas frente a grandes contratistas. Esta medida busca que los recursos públicos invertidos por el municipio generen un impacto directo en nuestra propia economía.

- **Impacto Económico Local:** Al limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, se asegura que el dinero se reinvierta en la región, promoviendo el empleo local y el crecimiento de empresas pequeñas.

- **Reducción de Barreras de Entrada:** Permite que las empresas más pequeñas, que no tienen la capacidad financiera o logística de grandes firmas nacionales, puedan competir en igualdad de condiciones en procesos de menor cuantía.

Competencia Justa y Fomento: La ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca fomentar que las Mipymes colombianas sean las principales proveedoras en las compras públicas de menor escala.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la **Secretaría de Desarrollo Economico de San Pablo – Bolívar**, o por el servidor público que designe el Alcalde Municipal para tal efecto, de conformidad con el Manual de Contratación e Interventoría vigente.

El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a cargo del contratista.

Entre otras funciones, le corresponderá:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual.
2. Supervisar la calidad, cantidad y oportunidad de los bienes suministrados.
3. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias.
4. Expedir la certificación de recibido a satisfacción.
5. Elaborar las actas e informes de supervisión.
6. Requerir al contratista cuando se presenten incumplimientos.
7. Tramitar el pago, previa verificación del cumplimiento contractual.
8. Informar cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Las demás funciones inherentes a la supervisión.

COMPONENTE	RESPONSABLE
Administrativo, financiero y jurídico	Secretaría de Desarrollo Económico Municipal o quien sea designado para tal fin.
Técnico	Secretaría de Desarrollo Económico Municipal o quien sea designado para tal fin.

13. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con la elaboración del presente estudio previo se evidencia la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en el SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PEQUEÑOS EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR**.**

En consecuencia, resulta procedente adelantar el correspondiente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el propósito de fortalecer las unidades productivas de los pequeños emprendedores del Municipio de San Pablo, Bolívar**.**

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
ROXANA CÁCERES QUIÑOÑEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO
Y MEDIO AMBIENTE